

El Interventor acatal.

J. M. M.

El Secretario acatal.

M. M. M.

= Número 46 =

En la ciudad de Palma de Mallorca, capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diecinueve del dia veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, me constituyo en el Salón de Sesiones de esta Caja Canisterial, con el Ilmo. Sr. Alcalde Don José Vilanova Salcedo, al efecto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya nimum suficiente de votos vocales para poder celebrarla, procede reunirme de nuevo, en segunda, el próximo dia veinte de los corrientes, a la misma hora.

El Alcalde,

Fundación

El Secretario.

Fundación

= Número 47 =

Sesión ordinaria en segunda convocatoria celebrada por el Exmo. Ayuntamiento Pleno el dia 9 de diciembre de 1953.

En la ciudad de Palma de Mallorca, capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diecinueve del dia veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, se venuen en el Salón de Sesiones de esta Caja Canisterial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, Don José Vilanova Salcedo, el Exmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los Sres. Encargados de Alcalde y concejales, Don Jenis Antich Gil, Don José Nadal Horrach, Don José Frau Juan, Don Luis Fabregas Tuaart, el Interventor

de Fondos municipales actual. Son ~~Centrales~~ ~~Alcalá~~ Bernat-Veri, y amigos de mi, el infranqueable dictamen actual. al objeto de celebrar sesión ordinaria en ~~extraordinaria~~ ^{LEAP} convocatoria, y siendo ya la hora ~~disponible~~ y los momentos el Sr. Presidente abre la sesión, dando lectura al acta de la anterior, que se aprueba por unanimidad.

2.

Acto seguido se acuerda aprobar el dictamen que se transcribe a continuación: "Negociado de Obras y Reforma puesta delimitación Gobernación = Excmo. Sr. = El que suscribe, Jefe del Negociado entre Ayuntamientos entre Ayunta- ddo, se ha enterado de una instancia, suscrita por don miento y EUSA, en Refor- Federico Llabrés Sandín, Concejel - Delegado de la Entidad ma n.º 1. Igualmente "Edificios y Urbanizaciones, S. A." conciencianaria de las se acuerda que el Proy- Reformas parciales 1 y 6 del Plan de Ordenación ge- dente de Obras Sr. Frau, menor de Palma, en la que interesa del Excmo. Ayunta- pare a formar parte miento se proceda a la delimitación de ciertos terrenos de la Comisión de que han de transferirse mutuamente, Ayuntamiento Enlace, Ayuntamiento y EUSA, de la Reforma n.º 1, a virtud de las Bases que re- EUSA.

J.F.

que regulan la contrata, acompañando un planteo en el cual quedan detallados los datos pertinentes para la otorgación de la correspondiente escritura. = Segun informe del Arquitecto municipal Don Joaquín Yzquierdo, que ha puesto su visto bueno al planteo, para que a formar parte de los terrenos edificables, 70'80 m² precedentes de la calle de la Concepción y 8'10 m² de la calle de San Jaime de esta ciudad. = En consecuencia y resultando que el caserío está situado en las aludidas Bases, se estima que, existiendo conformidad por parte del Facultativo Sr. Yzquierdo, puede el Excmo. Ayuntamiento Plantear acordar se formalice la correspondiente transmisión de terrenos, previa designación del Notario que por turno haya de autorizar la escritura, y dejar en la Alcaldía para su otorgación. = Baste los terrenos que cede el Ayuntamiento carecen de titula-

cion, se librará oportunamente la notificación que previene el Art. 206 de la vigente Ley Hipotecaria. = Palma, 24 de noviembre de 1953. = El Jefe del Negociado. = Juan Sabater, rubricado. = J. S. = Juan. - Antich. - Fibregas. = La Comisión especial de enlace con E.U.S.A. y Reforma n.º 12, interada del informe que precede, considera procedente su aceptación, por lo que tiene el honor de proponer al Excmo. Ayuntamiento en Pleno tenga a bien aprobarlo, a los efectos convenientes. = Pote es su parecer, V. b. no obstante resolverá. = Palma de Mallorca a 25 de noviembre de 1953. = El Presidente, = Francisco Gómez Juan, rubricado."

Fran: Manifiesta que la Comisión de Obras, no convoca este dictamen y dice que el Presidente de Obras debería ser vocal nato de la Comisión Especial de Enlace.

Fibregas: Manifiesta que esta Comisión de Enlace no tiene nada que ver con la de Obras.

Antich: Dice que la Comisión de Enlace con la E.U.S.A. se formó como Comisión Especial y cuando se constituyó, estaba representada por su Presidente Sr. Gómez, pero al ser sustituido no se hizo la sustitución en la Especial. - Por consiguiente, creó que es arietada la sugerencia del Sr. Fran y debería acordarse que el Presidente de Obras pertenezca a la Comisión Especial de Enlace.

Ari se acuerda.

3.

Seguidamente se acuerda aprobar el dictamen que a se acuerda aprobar continuación se transcribe: "J. S. = Farnal - Baranay. - Presupuesto adicional Antich. - Fran. - Foster M. = Excmo. Sr. = La Comisión de Urbanización calles peral de Consell ha estudiado detenidamente el Presupuesto Estado y otras propuestas adicionales de la urbanización y pavimentación asfáltica de las calles Consell, Capitán Castell, Gabriel Maura y Fray Luis Jaume Vallspí,



correspondiente a la segunda rebaja del Presupuesto Extraordinario (2º ciclo), que realizó el contratista Don Bartolomé Ramón Jaume mediante rebaja pública adjudicada en fecha 26 de septiembre de 1952, que ha redactado el Arquitecto Municipal Jefe don Antonio García-Ruiz Ronelló y que asciende a un total de noventa días y veinte mil cuatrocientas y dos pesetas con ochenta y cinco céntimos (117.142'25). = De conformidad con el mismo y visto el informe del Jefe de Negocios correspondiente, esta Comisión tiene el honor de proponer al Excmo. Ayuntamiento de Palma acuerda a tenor de lo que establece el Artº 311 apartado f) de la Ley de Regimen Local vigente: = Primero. - Aprobar el Presupuesto redactado por el facultativo de referencia, pero teniendo en cuenta la baja obtenida del 16'501% en la rebaja, con lo que queda reducido a un total de noventa y veinte mil ochocientas doce pesetas con sesenta y un céntimos (97.812'61). = Segundo. - En virtud de aprobarse el mismo, que se enmarque la realización de las obras a destajo al contratista Don Bartolomé Ramón Jaume por la cantidad resenada de noventa y veinte mil ochocientas doce pesetas sesenta y un céntimos. = Tercero. - Que se ratifique el gasto resultante con cargo al Capítulo XI Artículo 3º del Presupuesto Extraordinario para Pavimentación de calles (2º ciclo), aprobado y autorizado por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda en fechas 16 de enero de 1951 y 25 de marzo de 1952, respectivamente. = Este es el parecer de la Comisión informante, V. S. no obstante como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca a 9 de noviembre de 1953. = Luis Ponsuau, rubricado."

4.

Se acuerda proceder

A propuesta de la Comisión Especial de Fúndache se acuerda proceder a la erección de treinta capas de

a la enajenación de madera, procedentes de embalaje de farolas para el alumbrado, al precio unitario de cincuenta pesetas, a favor de don Matías Alemany Zugares.

El ingreso de ciento cincuenta pesetas se aplicará al b.cif. V. artº 5, Partida 8º "Extraordinarios", del vigente Presupuesto, Ingresos de Gusanche.

5.

Se acuerda aprobar el dictamen que a continuación se transcribe: "S.S. = Pasual - Casanajo - dictamen relativo - Antich. - Bonas. = Excmo. Sr. = En fecha 29 de marzo de 1947 fué adquirido mediante permiso de terrenos propuesto de Gusanche.

Se acuerda aprobar el dictamen que a continuación se transcribe: "S.S. = Pasual - Casanajo - dictamen relativo - Antich. - Bonas. = Excmo. Sr. = En fecha 29 de marzo de 1947 fué adquirido mediante permiso de terrenos propuestos de Gusanche con otros del Estado (ramo de Obras Públicas), y por escritura pública otorgada ante el Notario de esta ciudad don Germán Chacón que una parcela de terreno sita en la calle de Aragón ("el Rafal") de una extensión superficial de 3.431'00 m². = Posteriormente en fecha 9 de julio de 1949 acordó el Excmo. Ayuntamiento en Pleno construir sobre el mismo solar un grupo de 40 viviendas bonificables distribuidos en tres bloques, según proyecto del Arquitecto Municipal Jefe Sr. García-Ruiz, del cual está ya terminado el primer bloque que comprende catorce viviendas y perciendo el Excmo. Ayuntamiento por mediación de su Presupuesto Ordinario de Interior los correspondientes alquileres mensuales. = Resultando que en el Presupuesto especial de Gusanche confeccionado para el actual ejercicio de 1953 figura la Partida 7º de Ingresos para reintegros al Presupuesto de Interior al de Gusanche el valor del solar de referencia, que importa un total de ciento veintiuna mil quinientas cincuenta pesetas (121.550'-) importe del mismo al precio unitario de cincuenta pesetas el metro cuadrado (50'00 ptas. m²); y que además en el correspondiente Presupuesto Ordinario del Interior también figura la partida 625 de gastos para el indicado fin. = La Comisión Especial



de Burriana, teniendo en cuenta que a apartir del presente ejercicio se ve obligada por disposiciones del Ministerio de Hacienda, a tener que devolver ~~cinquenta~~ indebidamente en cuantía bastante considerable y que para donde ha infundido una misma importante en su presupuesto que le obliga a tener que buscar afanosamente los medios adecuados para equilibrarlo, proponer al Excmo. Ayuntamiento en Pleno se digne acordar el pago de la citada cantidad de 121.550'00 Itas. del Presupuesto Ordinario del Interior al de Burriana y su ingreso en el Presupuesto Especial de Burriana con cargo a las Partidas referidas. = Este es el parecer de la Comisión informante, V. b. no obstante como siempre, acordaría lo que estime mas acertado y justo. = Palma de Mallorca a 16 de noviembre de 1953. = Luis Farnal, rubricado."

6.

Se acuerda aprobar el dictamen que a continuación se transcribe: "S. J. - Farnal. - Casanova. - Excmo. Señor: = La Comisión Especial de Burriana ha estudiado detenidamente el Presupuesto Adicional de la vía calle C. Balear. urbanización y pavimentación asfáltica de la calle Coliseo Balear (en su tramo comprendido entre las calles Archiduque Luis Salvador y la de Guadis fortada), correspondiente a la quinta subasta del Presupuesto extraordinario (2º ciclo), que realizó el contratista don Bartolomé Ramón Jaume mediante subasta pública adjudicada en fecha 8 de junio de 1953 y que ha redactado el Arquitecto Municipal jefe don Antoni Garcia-Ruiz Roselló, el cual asciende a un total de cien mil diecintas once pesetas con diecisésis céntimos (100.211'16). = De conformidad con el mismo y visto el informe del jefe de Negociado correspondiente, esta Comisión tiene el honor de proponer al Excmo. Ayuntamiento en Pleno que a tenor de lo que establece el Artº 311 apartado f) de la Ley de Régimen Local vigen-

JCF

te, acuerde lo siguiente: Primero.- Aprobar el Trámite redactado por el facultativo de referencia, pero teniendo en cuenta la baja obtenida del 2'6271% en la subasta, con lo que queda reducido a un total de noventa y siete mil quinientas setenta y ocho pesetas con sesenta y dos céntimos (97.578'62). - Segundo.- En caso de aprobarse el mismo, que se encargue la realización de las obras a destino al contratista Don Bartolomé Ramón Jaume por la reservada cantidad de noventa y siete mil quinientas setenta y ocho pesetas sesenta y dos céntimos. - Tercero.- Que se satisfaga el gasto resultante con cargo a la concesión del Capítulo XI Artículo 3º del Trámite Extraordinario para pavimentación de calles (3º ciclo), aprobado y autorizado por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda en fecha 16 de enero de 1951 y 26 de marzo de 1952, respectivamente. - Este es el parecer de la Comisión informante, V. b. no obstante como siempre, acordaría lo que estime mas acertado y justo. - Palma de Mallorca a 30 de noviembre de 1953. - Luis Ponsual, suscrito.

En este instante entran en el Salón los Sres. Juigodrilla y Massanet.

7.
Se acuerda aceptar a la Comisión de Arbitrios, que se transcribe: "Excmo. Sr. = Vis. Don Rafael Llúria, respecto el informe del Jefe de Negociados, en el que traslada los avances contraidos con el Oficial Letrado y del Interventor del Ayuntamiento de arbitrio situado de acuerdo, la Comisión de Arbitrios, se honra proponiendo al Ayuntamiento de Sant, acuerde conceder a la petición de D. Rafael Llúria Vallejo, interesando la rescisión del acuerdo de los derechos establecidos por ocupación de villas y millas en los parques, jardines y demás sitios públicos, de este término, que tiene concedidos para los ejercicios de 1953-54-55-56 y 57 por el tipo de subasta de 46.175'11



pentas anuales, en virtud del quebranto o perjuicio que el cumplimiento del contrato le origina ya que no puede no portarlo económicamente, resuvián que se sea de quitar la concesión siempre y cuando el Sr. Alcalde continúe abusando las cantidades convenidas de acuerdo con las Bases de la Subasta hasta tanto, que por la Corporación se designe nuevo concesionario en la forma reglamentaria, y caiga en manos, a favor del Ayuntamiento, la fianza, con arreglo a lo previsto en la Base 18 de la subasta. = El Excmo. Ayuntamiento de Palma, con su superior criterio resolverá lo que estime justo. = Palma 26 noviembre de 1953. = El Enciente Alcalde, presidente de la Comisión de Arbitrios. = V. Ferrer de Sant Jordi, rubricado."

8.

Se acuerda proceder a subasta conviendo Sr. = Visto el informe del Jefe de Negociado, la Comisión invitada de sillas y sillas de Arbitrios tiene el honor de proponer al Excmo. Ayuntamiento de Palma, tenga a bien acordar sea convocada subasta para el arrendamiento de los derechos establecidos por ocupación de sillones y sillas en los paseos, jardines y demás sitios públicos de este Excmo. Municipio, para los ejercicios de 1954-55-56-57 y 58, arregladamente a las condiciones que se acompañan. = V. b. no obstante, como siempre, con su superior criterio resolverá lo que estime justo. = Palma 26 de noviembre de 1953. = El Enciente Alcalde, Presidente. = V. Ferrer de Sant Jordi, rubricado."

9.

Se acuerda aprobar la declaración sobre la prórroga de los Premios del Interior para 1954. Seguidamente se procede a dar lectura al dictamen que se transcribe: "Comisión de Hacienda. = Excmo. Sr. = Impuesta esta Comisión de Hacienda de la Ley de 3 de diciembre de 1953, aprobada en el último Consejo de Ministros, sobre modificación de las Bases de Regimen Local de 17 de julio de 1945, y la disposición transitoria que dispone que dicha Ley comienza a producir

uir efectos, incluso por lo que respecta al devengo de las cuotas, recargos y participación en los diferentes arbitrios, en 1º de enero de 1954, estima esta Comisión que el acuerdo recaido por el Ayuntamiento Pleno el 23 de Nov. p.p.d., prorrogando el vigente presupuesto ordinario para el venidero ejercicio de 1954, se considera dicha prorroga por doceavas partes y sin que el plazo pueda exceder de un año. = Este es el parecer de la Comisión informante, V.E. no obstante como siempre, resolverá. = Palma de Mallorca a cuatro de diciembre de 1953. = El Presidente de la Comisión de Hacienda = J. Antich, rubricado."

Antich: Dice que la Ley de Bases de Admón. Local aprobada ultimamente aclara que quedan en suspenso todos los plazos para la confección de presupuestos así como de las modificaciones de Ordenanzas; nosotros tenemos aprobada la prorroga del Presupuesto por un año y aunque hay que esperar que las aclaraciones que se conozcan prevean este caso, hemos creído conveniente aclarar en el sentido que la prorroga sea por doceavas partes para que pueda ser factible redactar el nuevo Presupuesto con arreglo a la nueva Ley.

Se acuerda aprobar el dictamen transcrito.

En este instante entra en el Salón el Sr. Faruhol.

Se acuerda declarar urgencia: En este estado y no figurando en el Orden del Día otros asuntos para ser tratados, se acuerda la declaración de urgencia por voto favorable de todos los señores asistentes al acto.

1.

Seguidamente se da cuenta de una sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de esta Capital, relativa al Reglamento de la Inspección de Rentas y Exacciones Municipales, en cuyo fallo se temía Tribunal Prov. lee: "Tallamos que de conformidad con las facultades

Se acuerda poner a Dr. [illegible]
el que proceda. Gen.
tenia Tribunal Prov.



Contenciosos Administrativos que competen a este Tribunal, en virtud del art. 110 de la Ley de Régimen Local, se declara la nulidad del Reglamento de la Inspección de Rentas y Exacciones Municipales aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Galdames de Hontoria, en sesión solemne, celebrada el dia 9 de agosto de 1953."

Se acuerda pasar a la Comisión de Arbitrios, para la resolución que proceda.

3.

Se acuerda darle por enterada del nombramiento como Interventor de Fondos de este Ayuntamiento, a favor de Don José M^s Lafuente Parainventor de este Ayuntamiento, de Don José M^s Lafuente Parainventor de este Ayuntamiento.

Se acuerda darle por enterada.

4.

Acto seguido se lee una resolución de la Dirección General de Administración Local, relativa a los gastos de representación de los miembros de esta Corporación, de Administración Local vs. Eminentis de Alcalde y Delegados de Servicio, he gastos de representación.

5.

Se acuerda darle por entender de la C. M. Permanente, de 27 de noviembre, con sueldo de la C. M. Permanente, cediendo una gratificación, con cargo a la Imprimación concediendo una visita, y como en años anteriores, al personal que ha intervenido en la confección de los Presupuestos.

6.

Presidente: Sustento que el Ayuntamiento se adhiere al homenaje de Don José Casasnovas, que al homenaje que se fijó Ementis de Alcalde de este Ayuntamiento rinde a Don José Casasnovas. Así se acuerda.

Y en este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar, sin que ningún señor de los reunidos

quiera hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente,
siendo la hora veinte y cuarenta minutos, levanta
la sesión de la que se extiende la presente acta, cu-
yos miembros rubrica el Sr. Presidente, que firmaron
todos los señores asistentes al acto y de todo lo cual
certifico.

El Alcalde,
J. M. Mohr

Do Tr. de Trigdorff

J. Mohr

Nadal Gómez

Eugenio Fran

Gentilmaury

Marcant

Herr Palma Buda

El Interventor actual.

J. M. Mohr

El Secretario actual.
M. M. Mohr

= Número 48 =

En la ciudad de Palma de Mallorca, capital de la
provincia de Baleares, siendo la hora diecisiete del dia
veintimil de diciembre de mil novecientos cincuenta
y tres, me constituyó en el Salón de Sesiones de esta
Casa Consistorial, con el Honr. Sr. Alcalde actual. Don Joa-
quín F. de Trigdorff, al objeto de celebrar sesión extraor-